



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499 -2012-MPC.

Cusco, 28 SET. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, Informe N° 052-2012-PI-SGGCH-GDUR-MPC del Residente de Obra “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 042-PJFD-IO-DSO-MPC-2012 del Inspector de Obras, Informe N° 292-2012-SGGCH-GDUR-MPC de la Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico, Informe N° 039/2012/MPC/OGPP/OPPI/MC de las Evaluadoras de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 123-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Memorándum N° 661-2012/MPC-GDUR e Informe N° 357-2012/MPC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorándum N° 775-GM/MPC-2012 del Gerente Municipal, Informe N° 759-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 867-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-08-GM-MPC, de fecha 17/06/2008, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de obra ascendente a S/. 1'820,118.27 Nuevos Soles;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 787-GM-MPC-2010, de fecha 25/11/2010, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de S/. 1'997,140.56 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de tres (03) años, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 830-GM-MPC-2011, de fecha 18/11/2011, se aprueba en vía de Regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 175 días calendario, la misma que tiene como nueva fecha de finalización el 26 de diciembre de 2011; posteriormente con Resolución de Gerencia Municipal N° 107-GM-MPC-2012, de fecha 29/02/2012, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por un período de 136 días calendario en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública en mención y señala como nueva fecha de finalización de obra el 10 de mayo de 2012;

Que, con Informe N° 052-2012-PI-SGGCH-GDUR-MPC, de fecha 03/07/2012, el Residente de Obra, solicita la Ampliación Presupuestal por actualización de Costos en Gastos Generales, Adicionales por Partidas Nuevas, Mayores Metrados con precios unitarios actualizados los que ascienden a la suma de S/. 2'399,054.76 Nuevos Soles y la Ampliación de Plazo N° 03 por el término de 117 días calendario causado por días feriados, paros que alteraron las programaciones efectuadas en el Proyecto de Inversión Pública, denominado: “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, debiendo programar su culminación el 25 de setiembre de 2012, con la siguiente variación en el monto de inversión:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Monto de Inversión a precios de mercado (En Nuevos Soles)		Incremento	
Viable	1ra. Modificación	En soles	En porcentaje
1'716,603.17	1'997,140.57	280,537.40	16.34%
	2da. modificación		
	2'399,054.76	401,914.20	23.41%
	TOTAL	682,451.60	39.75%

Que, el Inspector de Obras con Informe N° 042-PJFD-IO-DSO-MPC-2012, de fecha 13/07/2012, señala que ha revisado, evaluado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal del citado proyecto, planteada en los siguientes componentes: Incremento de Registro y Catalogación de Ambientes Urbanos, Registro y Catalogación de Inmuebles Urbanos (Religiosos), SIG – Ingreso de datos alfanuméricos e Incremento de Base de Datos, Edición y Publicación del Estudio, por lo que da su conformidad;

Que, la Sub Gerente de Gestión del Centro Histórico a través del Informe N° 292-2012-SGGCH-GDUR-MPC, de fecha 03/08/2012, deriva los actuados relacionados al Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, para su trámite respectivo ante la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, el mismo que fue ratificado con Memorándum N° 661-2012/MPC-GDUR, de fecha 06/08/2012 por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, mediante Informe N° 039/2012/MPC/OGPP/OPPI/MCG, de fecha 14/08/2012, las Evaluadoras de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones refiere que las Partidas nuevas como implementación de sistemas de información para la gestión y manejo del Centro Histórico en el diseño en la elaboración de base de datos geoespacial y alfanumérica, se constituyen en modificaciones no sustanciales con un presupuesto global ascendente a S/. 2'399,054.76 correspondiendo la aprobación de una ampliación presupuestal N° 02 por un total de S/. 401,914.20 Nuevos Soles;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Informe N° 123-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 21/08/2012, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP N° 16, del PIP con Código SNIP 74755, en vista de haberse presentado modificaciones en la etapa de ejecución, para lo cual adjunta el Formato SNIP 15 y 16 y los actuados del citado Proyecto en 81 folios;

Que, con Informe N° 357-2012/MPC-GDUR, de fecha 24/08/2012, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural señala que las variaciones en la fase de inversión por mayores metrados en el fortalecimiento de capacidades operativas municipales para la gestión y manejo del Centro Histórico con la implementación de la Oficina de Gestión del Centro Histórico, la disponibilidad de mayor información para la gestión y manejo del Centro Histórico en el diseño de la elaboración de base de dato geoespacial y alfanumérica por la implementación puesta en marcha y mantenimiento de la base de datos se constituyen en modificaciones no sustanciales, cuyo presupuesto modificado es de S/. 2'399.054.76 Nuevos Soles y la Ampliación Presupuestal N° 02 de S/. 401,914.20 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Gerente Municipal, a través del Memorándum N° 775-GM/MPC-2012, de fecha 27/08/2012, remite los actuados relacionados al Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, sobre Ampliación Presupuestal N° 02 por actualización de costos de gastos generales, adicionales de partidas nuevas y mayores metrados por un total de S/. 2'399,054.76, así como la ampliación de plazo N° 03 por 117 días calendario, señala además que no teniendo delegadas las facultades para la aprobación de ampliaciones presupuestales solicita para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 759-2012-OGAJ/MPC de fecha 12/09/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, por ampliación de plazo y ampliación presupuestal, con un presupuesto modificado de S/. 2'399.054.76 Nuevos Soles, aprobar el incremento de presupuesto por la suma de S/. 401,914.20 y la ampliación de plazo N° 03 de 117 días calendario;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 867-OGPP-MPC-2012, de fecha 19 de setiembre de 2012, señala respecto a las modificaciones al Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, que cuenta con disponibilidad presupuestal, según formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 2'399,054.76 Nuevos Soles;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declararlo viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, ha sido aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 1'820,118.27 Nuevos Soles, con Resolución de Gerencia Municipal N° 172-08-GM/MPC, Expediente que fue Reformulado con Resolución de Gerencia Municipal N° 787-GM-MPC-2012 con un presupuesto ascendente a S/. 1'997,140.56 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas y mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 23.41%, respecto del expediente técnico aprobado equivalente a S/. 401,914.20 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 2'399.054.76 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a Tres millones de Nuevos Soles;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 1'716,603.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 682,451.76 que representa el 39.76% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 2'399.054.76 Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, mayores metrados, así como el retraso en la ejecución de partidas por feriados, reprogramación de trabajos por rendimientos, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 117 días calendario, conforme lo solicitado por la Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 74755;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 2'399,054.76 (Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro con 76/100 Nuevos Soles), por haberse presentado partidas nuevas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto N° 02 en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con código SNIP N° 74755, por la suma de S/. 401,914.20 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Catorce con 20/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 03 por un período de ciento diecisiete (117) días calendario en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Distrito del Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE